

Resolución Nro. 364
(16 de Diciembre 2016)

POR MEDIO DE LA CUAL SE AMPLIA EL PLAZO VENCIMIENTO DE LA LICENCIA DE URBANISMOS OTORGADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NO. 1629 DEL 12 DE DICIEMBRE DEL 2014, LA CUAL FUE MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN No. 1632 DEL 16 JULIO DEL 2015, Y POR LA RESOLUCIÓN No. 1664 DE AGOSTO DEL 2015, DE LA LICENCIA DE URBANISMO, OTORGADA AL PROYECTO DENOMINADO URBANIZACIÓN JAIRO URIBE JARAMILLO DE 200 SOLUCIONES DE VIVIENDA

La suscrita Secretaria de Planeación Municipal de Bahía Solano en uso de sus facultades legales la ley 9 de 1989, en la ley 388 del 1997, la ley 810 del 2003, la ley 400 del 1997, el decreto 1469 de 2010, el acuerdo 0014 de 2001, el decreto 926 del 2010 y demás disposiciones coordinantes

CONSIDERANDO.

- a. Que la CORPORACIÓN DIOCESANA POR-COMUNIDAD CRISTIANA DE CARTAGO, con Nit. 891.901.282-1, mediante su representante legal el Presbítero JORGE ANDRES DUQUE RIVERA, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.554.180 expedida en Ronaldillo (Valle), en su condición de urbanizador y previamente autorizado por el municipio de Bahía Solano, solicito ante la oficina de planeación licencia de urbanismo para un lote de terreno ubicado en el barrio las Mercedes, Sector estadio, denominado la conchita, con matricula inmobiliaria No.186-6933, sin carta catastral y que se encuentra ubicado en el costado Este de las instalaciones de la infantería de marina y de los terrenos del Estadio Municipal y en el costado Oeste de la Quebrada Jella, donde se construirá el proyecto de vivienda URBANIZACION JAIRO URIBE JARAMILLO, que consta de 200 viviendas (Docientas viviendas) soluciones de vivienda familiar, al municipio de Bahía Solano Titular del derecho del dominio del lote con lo registrado en el certificado de libertad y tradición, la cual fue otorgada por la resolución 1629 del 12 de diciembre del 2104.
- b. Que mediante Resolución No.364 de 16 de Diciembre de 2016, la secretaria de planeación del Municipio de Bahía Solano, le concede la prórroga a la

licencia de urbanismo del proyecto de Urbanización Jairo Uribe Jaramillo la cual contempla la construcción de 200 soluciones de vivienda, la prórroga se otorga, ya que dentro de la resolución No. 1629, en el Artículo 4: contempla que la licencia tendrá una vigencia de 24 meses, prorrogable por una sola vez, por un plazo de 12 meses.

Por lo expuesto.

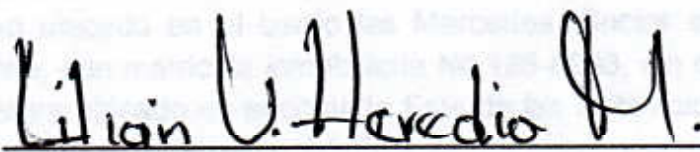
RESULEVE

Artículo 1°: se concede la prórroga de la licencia de urbanismo otorgada por la resolución 1629 del 20014.

Artículo 2: los demás artículo de la resolución se mantiene de acuerdo a la resolución 1664 del 22 de agosto del 2015

CONSIDERANDO:

a. Que la CORPORACION DIOCESANA POR COMUNIDAD CRISTIANA CARTAGO, con Nít. 091.001.382-1, mediante su representante el Presbítero JORGE ANDRES DUQUE RIVERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.564.130 expedida en Ronaldillo (Valle), en su calidad de urbanizador y proveedor autorizado por el municipio de Bahía Solano, solicita ante la oficina de planeación licencia de urbanismo para el lote 1000 ubicado en el barrio de Bahía Solano, en el lote 1000, con una extensión de 1000 metros cuadrados, para la construcción de 200 viviendas (100 unidades de vivienda) soluciones de vivienda familiar - el municipio de Bahía Solano, Titular del derecho del dominio del lote con lo registrado en el certificado de libertad y tradición, la cual fue otorgada por la resolución 1629 del 12 de diciembre del 2004.



LILIAN VANESSA HEREDIA MAYO
Secretaria de Planeación Municipal

b. Que mediante Resolución No 364 de 18 de Diciembre de 2016, la secretaria de planeación del Municipio de Bahía Solano, le concede la prórroga